

RESOLUCIÓN R-046-2018

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. En Alajuela a las dieciséis horas del diecinueve de julio de dos mil dieciocho, se aprueba la **MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LA LICITACIÓN ABREVIADA No. 2017LA-000012-UTN "MUEBLES DE LABORATORIO SEDE ATENAS"**.

RESULTANDO QUE:

PRIMERO: Esta Rectoría recibió el oficio DPI-237-2018, mediante el que la Dirección de la Proveeduría Institucional solicita a la Rectoría la anuencia para proceder con la **MODIFICACIÓN UNILATERAL DE LA LICITACIÓN ABREVIADA No. 2017LA-000012-UTN "MUEBLES DE LABORATORIO SEDE ATENAS"**, con base en el informe I-ACAD-18-2018.

SEGUNDO: Se tienen como antecedentes de este proceso de Licitación los siguientes:

1. A través del Área de Contratación Administrativa se promovió la LICITACIÓN ABREVIADA No. 2017LA-000012-UTN "MUEBLES DE LABORATORIO SEDE ATENAS". 1
2. La Rectoría, adjudicó el proyecto a la empresa AUDRAIN y JIMÉNEZ S.A, por un monto de **\$118.499,00**, compuesto por **CINCO** líneas, según la Resolución No. R-009-2018; ver folios del 322 al 326 del expediente administrativo.
3. La relación contractual entre la Administración y el Contratista ya ha sido perfeccionada. La adjudicación quedó en firme el día 15 de febrero de 2018, se confeccionó el contrato No. **CO-DPI-03-2018**, folios 352 al 363 y la Orden de Compra No. **9001**, ver folio 363.

CONSIDERANDO QUE:

El Área de Contratación Administrativa cumplió con lo establecido en el **artículo 208 "Modificación unilateral del contrato"** del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, mediante el análisis de la oferta de la siguiente forma:

PRIMERO: Una vez iniciada la ejecución del contrato, la Dirección de Proveeduría recibe la solicitud de Compra de Avatar No. **22196**, donde el usuario solicita modificar unilateralmente el contrato original justificando plenamente la imprevisibilidad (ver folios del 368 al 372 del expediente administrativo).

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración puede adquirir del mismo contratista hasta un 50% adicional al contrato principal, cuando requiera suministros o servicios adicionales de igual naturaleza.

TERCERO: El Área de Contratación Administrativa le comunica a la empresa adjudicada, la intención de la administración de adjudicar una modificación unilateral al contrato, por medio del siguiente oficio ACAD-056-2018. Ver folio 373 a 375 del expediente administrativo.

CUARTO: La señora Ana Lorena Jiménez Cordero, Apoderada Generalísima de la empresa Audrain y Jiménez S.A, envía la anuencia para proceder con la modificación el día 12 de julio del 2018. Ver folio 376 del expediente administrativo.

QUINTO: La modificación unilateral del contrato no cambia la naturaleza de la contratación, debido a que se trata del mismo bien.

SEXTO: La modificación no excede el 50% del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.

SÉTIMO: El contrato firmado con la empresa AUDRAIN Y JIMENEZ es por 5 líneas. La solicitud es para bienes incluidos en la línea No. 5 "BANCOS TIPO BAR, DE ACERO INOXIDABLE CON ALTURA AJUSTABLE". La cantidad de bienes incluidos en la orden de compra No. **9001** para esta línea es de 86 unidades y la solicitud de compra No. **22196** es por 36 unidades; por lo que es factible tramitarla, ya que comprar las unidades solicitadas representa un 43.90%, porcentaje que se sitúa por debajo del 50% que se puede adquirir. Ver análisis para comprar al folio No. 377 del expediente.

OCTAVO: La modificación unilateral del contrato es la mejor manera de satisfacer el interés público.

NOVENO: La suma del contrato original y la presente modificación no supera el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

DÉCIMO: Existen los recursos para financiar la presente adenda, según el siguiente detalle:

SOLICITUD DE COMPRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO DISPONIBLE	MONTO A RECOMENDAR
22196	5.01.07	¢2.154.600,00	¢2.153.692,80
TOTAL			¢2.153.692,80

POR TANTO

Esta Rectoría acoge la recomendación del Área de Contratación Administrativa de la Dirección de la Proveduría Institucional según el Informe I-ACAD-18-2018 y autoriza la **modificación unilateral del contrato a la Licitación Abreviada N. 2017LA-000012-UTN "MUEBLES DE LABORATORIO SEDE ATENAS"** de la siguiente manera:

Oferta 1: AUDRAÍN y JIMÉNEZ S.A. Cédula jurídica: 3-101-017674

LÍNEA	CANTIDAD / DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
5	36 Bancos Giratorios para Laboratorio	\$105.00	\$3,780.00
TOTAL			\$3,780.00

Monto total en letras: Tres mil setecientos ochenta dólares con 00/100
Forma de Pago: Crédito 30 días naturales.
Garantía: 24 meses
Lugar de entrega: Sede Atenas
Plazo de entrega: 90 días hábiles


MARCELO PRIETO JIMÉNEZ
RECTOR

